



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 20 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000730-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorando N°002662, 003211, 003218, 003333-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 28.oct.2023, 03.dic.2023 y 18.dic.2023 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; Proveído N°005534-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.dic.2023, e Informe Técnico N°000335-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 19.dic.2023 de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N°002662, 003211, 003218, 003333-2023/OTI/UIST/RENIEC, y Proveído N°005534-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes que se detalla a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Informe N° 000461-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.oct.2023.

Informe N° 000032-2023/JBS/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.nov.2023.

Informe N° 000008-2023/OSD/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.nov.2023.

Informe N° 000023-2023/LCG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.nov.2023.

Informe N° 000264-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.dic.2023.

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Diez (10)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.-Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, a la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación y al Órgano de Control Institucional , a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 07- Ayacucho, a efectos que los bienes dados de baja no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite para su disposición final, dentro del plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 8º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/jsc)



**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 730-2023/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74080050-0216	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	APC	1503.0203	1.00	OR ANDAHUAYLAS	3	3.2	1	2.100	0.00210	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080500-0581	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ALPHA	1503.0203	1.00	SDVAR SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.050	0.00105	COMPLETO	INOPERATIVO
3	32226061-0229	HORNO MICROONDAS	SHOW	1503.0203	1.00	SDPI SEDE NICOLAS DE PIEROLA	1	1.1	1	3.450	0.00345	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-1136	MONITOR PLANO	ALPHA	1503.0203	1.00	OR ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	2.650	0.00265	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-2363	MONITOR PLANO	XEROX	9105.0301	399.00	OR ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	2.650	0.00265	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-3138	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.0203	1.00	OCI SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.900	0.00290	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-5583	MONITOR PLANO	LG	9105.0301	297.32	OCI SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.910	0.00291	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-2013	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	OCI- SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-8369	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	APC	1503.0203	1.00	SDVAR SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	4.400	0.00440	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-5504	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.0203	1.00	OCI- SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.780	0.00378	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					874.32					26.24	0.02624		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **PiOWCYZUDz**